

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas

## COMUNICADO

**N° 0002-2023-EF/50.01**

Lima, 18 de enero de 2023

### **A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

#### **Pautas para la incorporación de Saldos de Balance provenientes de los recursos del FONDES**

A efectos de facilitar la trazabilidad de los recursos que provienen o que son destinados a los fines del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, se comunica a los Pliegos las pautas para la incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2022, provenientes de dichos recursos:

- Las resoluciones que aprueban la incorporación de los saldos de balance, deben incluir única y exclusivamente las incorporaciones que correspondan a recursos provenientes del FONDES.
- Las resoluciones deben precisar si las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o por la Comisión Multisectorial del FONDES, creada mediante Ley N° 30458 y Decreto Supremo N° 132-2017-EF. Asimismo, se debe indicar la norma legal (Decreto Supremo ó Ley) mediante la que se autorizó los citados recursos.
- Las incorporaciones deben ser por la totalidad del saldo de la Asignación Financiera disponible en la Cuenta Única del Tesoro Público, que sustente el referido saldo de balance.
- Copia de las Resoluciones, Notas de Modificación Presupuestaria que aprueban la incorporación de los saldos y reporte de la Cuenta Única del Tesoro Público, deben ser remitidas por correo electrónico a los sectoristas de la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda, para su revisión y posterior registro en el SIAF-SP a fin de que los pliegos puedan realizar la vinculación respectiva.

**Dirección General de Presupuesto Público**